

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1819/18.-

Ramallo, 05 de julio de 2018

VISTO:

El Artículo 167° del Capítulo VII “Derechos de Estacionamiento, tránsito y control de pesos de Camiones y Maquinarias Pesadas” de la Ordenanza Fiscal: **ARTÍCULO 167°)** Por el mantenimiento de las calles del municipio con motivo del alto tránsito de camiones y maquinarias pesadas, están alcanzados en el presente Derecho las personas humanas o jurídicas, transportista de camiones y maquinarias pesadas que circulen por el distrito e ingresen a las distintas playas de estacionamiento, a saber:

a) Propiedad de la Municipalidad de Ramallo. **b)** Propiedad del Contribuyente que actuase como agente de retención según Artículo 13° de la presente, mediante acuerdo con el Municipio, se encuentren o no ubicadas en su establecimiento.”; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha desconocemos las obras que se realizaron con la recaudación;

Que vemos la falta de mantenimiento de las calles del municipio;

Que es un reclamo constante de nuestros vecinos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo Deliberativo un informe con los montos recaudados por el cobro de “Derecho de Estacionamiento Tránsito y Control de Pesos de Camiones y Máquinas Pesadas” durante el Ejercicio 2017.-----

SEGUNDO) Solicítase al D.E.M. eleve a este Cuerpo un informe con las obras que se realizaron en el Partido de Ramallo con la mencionada recaudación.-----

TERCERO) Envíase a los medios de comunicación de Ramallo, copia de los informes que se envían a este Cuerpo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE